I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lota, 29 ABR. 2021

DECRETO N° 970.- (C)

VISTOS

1.- Decreto N°169 de fecha 31 de Marzo del 2021 que aprueba **"CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2021"**

2.- Memorándum N°280 de fecha 31.12.2020, del Jefe del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario(a) que más abajo se indica.

3.- Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta, cuyos antecedentes ya se encuentran registrados en Contraloría.

Y en uso lo dispuesto en el art. 12 y las facultades que me confiere el art. 63 ambos de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la trabajadora que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el **"CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2021"**

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS MENSUAL
FRANCISCA ITURRA GOMEZ	ENFERMERA	22 HORAS	$ 270.864 MENSUAL (Enero)
FRANCISCA ITURRA GOMEZ	ENFERMERA	22 HORAS	$ 541.728 MENSUAL (Feb-Mar)

2.- El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta **215-21 "APOYO AL DESARROLOLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

Distribución:

-Secretaria (Municipio)
-Contraloría (SIAPER)
-Secretaria DAS
-Finanzas DAS
-Carpeta Funcionario
-c/Prestador

HMC/MPCH/YSS/MJJA/yhm.

I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 15 del mes de Enero del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Cedula de Identidad N°13.312.356-3, quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. HEDSON DIAZ CRUCES Cedula de Identidad N° 13.960.001-0 según Decreto D.S.M. N° 880 de fecha 30 de Diciembre del 2016, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Don(ña) **FRANCISCA ANDREA ITURRA GOMEZ,**Chilena, estado Civil Soltera, RUT 17.613.921-8, con domicilio en Calle Poeta Romero N°1873, Lagunillas, Coronel, fecha de nacimiento 08 de Enero de 1991, de profesión **Enfermera;** que en adelante se denominara La prestadora, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a Don (ña) **FRANCISCA ANDREA ITURRA GOMEZ**, quien cumplirá la función de **Enfermera**, para llevar a cabo el **"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES AÑO 2021",**en el Centro de Salud "Dr. Juan Cartes Arias", cumpliendolas labores que a continuación se detallan.

- **Control Niño Sano**
- **Evaluación Test de Desarrollo Psicomotor**
- **Derivación de riesgo, rezago y retraso a Sala de Estimulación**
- **Visita Domiciliaria**
- **Cumplir con las normas y procedimientos respectivos.**
- **Realizar las funciones atingentes que sean asignadas por la Jefatura directa.**

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias, el cual se encuentra ubicado en calle Carlos Cousiño S/N Lota Alto, quedando a cargo del Director del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias o de quien certificará que cumplirá con las funciones encomendadas, debiendo remitirse al Departamento de Salud, un informe acerca del desempeño del profesional. **El no cumplimiento de las funciones designadas, será causal de la no renovación de contrato.**

TERCERO: En caso de renuncia por parte de la prestadora de servicio, esta deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagara por concepto de honorarios, la suma de **$270.864 Mensual (enero), $541.728 Mensual (febrero- marzo),**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 11, 50% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato pago que se efectuara el décimo días hábil del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno del Director del Centro de Salud"Dr. Juan Cartes Arias".

Lo anterior, se efectuará cuando sean recepcionados los fondos emitidos por el Servicio de Salud destinados a dicho programa.

QUINTO: La Profesional, prestara sus servicios en dependencias del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, en los horarios establecidos por el Director del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, siendo 22 horas semanales.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontara de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe del Director del Centro de Salud, "Dr. Juan Cartes Arias".

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 15 de Enero del 2021 al 31 de Marzo del 2021.-

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando la prestadora no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

DECIMO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°4.183 de fecha 06 de diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad y de don Hedson Díaz Cruces para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde "según Decreto D.S.M N°880 de fecha 30 de diciembre 2016.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Doña **FRANCISCA ANDREA ITURRA GOMEZ** uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, y cuatro en poder del Departamento de Salud.

FRANCISCA ITURRA GOMEZ
ENFERMERA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR

V°B° ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

-Secretaria (Municipio)
-Contraloría (SIAPER)
-Secretaria DAS
-Finanzas DAS
-Carpeta Prestador
-c/Prestador
HMC/MPCH/YSS/MJIA/yhm.-